



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 25 JUL. 2019

OFICIO N° 1810 -2019-MTC/16

SENACE 25/07/2019 16:08
EXP.Nº: T-ELAD-00073-2019
DC: DC-51
Kassandra Abigail Katia Valdeos Folios: 30
ADJ/OBS:

La recepción del documento no es señal de conformidad

Señora
PAOLA CHINEN GUIMA
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
SENACE
Av. Diez Canseco N° 351 - Miraflores.
Lima.

Presente.-

Asunto : Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañon" presentado por la concesionaria Hidrovia Amazónica S.A."

Referencia : (1) Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN
(2) Informe Técnico N° 057-2019-MTC/16.02.JCCS.JVT.CDMV.FGL

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documento de la referencia (1), mediante el cual su representada solicita la opinión técnica sobre el citado proyecto.

En ese sentido, se adjunta el Informe Técnico de la referencia (2), mediante el cual se emiten las observaciones formuladas al proyecto en revisión, asimismo, se acompañan los informes técnicos de cada una de las áreas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones según la competencia de atención y en el marco del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



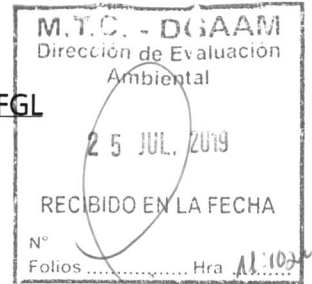
[Handwritten Signature]
Segundo Fausto Roncal Vergara
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales

C.c.: Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes – (DGPPT)
Dirección general de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal – (DGPRTM)
Oficina de Diálogo y Gestión Social- (ODGS)

[Handwritten Signature]
SFRV/RST/jccs-jvt-cdmv-mbp



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".



INFORME TÉCNICO N° 057-2019-MTC/16.02.JCCS.JVT.CDMV.FGL

A : BLGA. RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Directora de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIAd) del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañon" presentado por la concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.".

REFERENCIA : a) Memorandum N° 0295-2019-MTC/04.03
b) Memorandum N° 814-2019/18
c) Memorandum N° 0025-2019-MTC/19
d) Memorándum (M) N° 0004-2019-MTC/16 H/R N° I-180995-2019

FECHA : Lima , 24 de julio de 2019

Es grato dirigirnos a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle los resultados de la evaluación del EIAd citado en el asunto.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 702-2015-MTC/16 se aprobó la modificación de los Términos de Referencia (TdR) para el EIA-d a nivel definitivo del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad de los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañon y Amazonas".
- 1.2 El 20 de mayo de 2019, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) admitió la evaluación el EIAd del proyecto Hidrovia Amazónica. El plazo de evaluación establecido fue de ciento treinta y cinco (135) días hábiles¹.
- 1.3 Mediante el Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN recibido con fecha 24 de junio de 2019, el SENACE solicitó a este Ministerio opinión técnica respecto al EIAd del Proyecto "Hidrovia Amazónica".
- 1.4 Mediante Memorándum (M) N° 0004-2019-MTC/16 de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), solicitó la opinión del EIAd del Proyecto "Hidrovia Amazónica" a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, Dirección General de la Oficina de Dialogo y Gestión Social y a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.

¹ <https://www.senace.gob.pe/download/comunicaciones/eia-meia/hidrovia-amazonica/Ayuda-Memoria-HA.pdf>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”.

- 1.5 Mediante Memorándum N° 3312-2019-MTC/19 de fecha 8 de julio de 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes solicitó a la DGAAM ampliar el plazo de remisión de la opinión solicitada por la DGAAM.
- 1.6 Mediante Memorándum N° 1181-2019-MTC/16 de fecha 16 de julio de 2019, la DGAAM, reiteró la solicitud de opinión del EIAd de la Hidrovía Amazónica a la Dirección General de la Oficina de Dialogo y Gestión Social y a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.
- 1.7 Mediante los documentos de la referencia a), b) y c) remitieron las opiniones solicitadas.

2. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST) aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC
- 2.4. Aprueban culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.

3. ANALISIS

3.1 Datos de la Concesionaria

Contrato de Concesión suscrito el 07 setiembre de 2017 entre el Estado del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A., conformada por CASA y SINOHYDRO

Cuadro N° 01: Datos de la Concesionaria:
Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A.
Hidrovía Amazónica

Concesionario	Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. COHIDRO
Firma del Contrato de Concesión	07 de setiembre de 2017
Modalidad de Concesión	Cofinanciado
Periodo de Concesión	Veinte (20) años
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
Aprobación de TdR para la elaboración del EIAd	Mediante Resolución Directoral N° 702-2015-MTC/16 se aprobó la modificación de los TdR para el EIA-d a nivel definitivo del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad de los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas".

Fuente: OSITRAN.

3.2 Datos generales del proyecto

Hidrovia Amazónica es un proyecto concesionado por el Estado Peruano y tiene como objetivo central mejorar las condiciones de navegabilidad de los ríos amazónicos para embarcaciones fluviales con calado máximo de 6 pies (1.80 metros); además de establecer un sistema de información para mejorar y mantener la navegación en condiciones de seguridad para el transporte fluvial en los ríos Huallaga, Marañón, Ucayali y Amazonas, en una longitud total aproximada de 2,687 km.

Cuadro N° 002: Componentes del Proyecto Hidrovia Amazónica

Componentes del proyecto	
1	Obras de profundización y mantenimiento de canales en los Malos Pasos para navegar con al menos 6 pies (1,8 metros) de calado, en la época de aguas bajas (vaciente).
2	Instalación de un Sistema de Información Digital que informará a los navegantes sobre la ubicación del canal navegable, para permitir la navegación satelital (GPS).
3	Instalación de una Red de Estaciones Limnimétricas automatizadas con transmisión satelital, que permita a los usuarios de la Hidrovia conocer diariamente los niveles de agua de río en toda la red amazónica.
4	Establecer un Sistema de Mantenimiento y Monitoreo de las obras de dragado, los sistemas de ayuda a la navegación y la red de estaciones limnimétricas.
5	Retiro de troncos clavados en el lecho del río (quirumas), que son un peligro para la navegación, para lo cual se utilizarán embarcaciones con grúas forestales y astilladoras.

Fuente: EIAd

3.3 Opinión técnica al EIAd del proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón" solicitada por SENACE

El proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón; Río



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón", tiene una categoría de EIAd, por lo que, según el Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM antes mencionado, establece que la revisión y aprobación de los EIAd está a cargo del SENACE.

En el marco de sus competencias, el SENACE solicita a la DGAAM – MTC, la opinión del Sector Transporte respecto del EIAd del citado proyecto, en el marco del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

En ese sentido, la DGAAM, ha procedido a sistematizar las opiniones técnicas remitidas por las áreas que tienen competencia con el proyecto Hidrovía Amazónica. Asimismo, la DGAAM emite opinión técnica al mencionado EIAd, en el marco de sus competencias, dichas opiniones técnicas se precisan a continuación:

3.3.1 SOBRE ASPECTOS GENERALES

3.3.1.1 Se ha verificado lo siguiente: (i) algunos componentes del proyecto como la traza del canal de navegación no han sido presentados ni descritos; (ii) la antigüedad de la información que se presenta data del 2011 (para los malos pasos) y llegaría hasta el 2018 (para algunas zonas de vertimiento); (iii) la información del proyecto respecto a los malos pasos data del año 2011.

3.3.1.2 Es necesario que se actualice la información respecto a los principales componentes del proyecto, incluida la traza del canal de navegación y las zonas críticas ("malos pasos") además de los planes de intervención (por ejemplo respecto a las quirumas y el plan de limpieza de troncos), a efectos de que (i) se brinden las garantías de una adecuada evaluación ambiental, (ii) la información que se va a presentar en el Estudio de Ingeniería sea coherente con la información del Estudio de Impacto ambiental, en concordancia con las recomendaciones alcanzadas por este Ministerio el año pasado². En base a lo indicado, se deberá hacer referencia a la información técnica disponible proveniente de los estudios del Concesionario más que a la información técnica extraída del Contrato de Concesión.

3.3.1.3 El objetivo central es mejorar las condiciones de navegabilidad de los ríos amazónicos para embarcaciones fluviales con calado máximo de 6 pies (1.80 metros); además de establecer un sistema de información para mejorar y mantener la navegación en condiciones de seguridad para el transporte fluvial en los ríos Huallaga, Marañón, Ucayali y Amazonas, en una longitud total aproximada de 2,687 km, entonces;

a. Al establecer como objetivo general la intervención sobre los 2,687 km que corresponde al proyecto Hidrovía Amazónica, esto contrasta con la información presentada que se centra solamente sobre los malos pasos a intervenir, ésta situación debe ser sustentada por la Concesionaria.

² Oficios N° 395 y 463-2018-MTC/13 dirigidos a COHIDRO, en base a los cuales se recomienda, entre otros puntos, que en el componente ambiental se incorpore información del Estudio Definitivo de Ingeniería (Informes N° 091 y 097-2018-MTC.13.01 respectivamente.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

- b. Cuando se cita como fuente de información al Contrato de Concesión no se establece el mismo como un medio de verificación que se establezca en la metodología del estudio.
- c. Se debe consignar la firma de los especialistas registrados en todos los capítulos correspondientes al componente.
- d. La información estadística está a nivel de la provincia, sin embargo se debe contar con información a nivel local para describir el área de influencia directa. Asimismo, la antigüedad de las fuentes que se citan debe estar actualizadas y concordadas con datos de INEI o de fuentes oficiales o primarias.

3.3.1.4 Con relación a los anexos 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3 y 11.5.4 de los Estudios de análisis hidrodinámico de los malos pasos de la Hidrovía Amazónica. Con estos estudios se busca determinar las variaciones de los niveles de agua y patrones de velocidad en cada mal paso, para lo cual se está modelando con información base de la época de creciente. Al respecto, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente, se solicita calcular los parámetros hidrodinámicos para la época de vaciante.

3.3.2 RESUMEN EJECUTIVO

3.3.2.1 En el Capítulo 1: Resumen Ejecutivo, tanto en los mapas de Área de Influencia Ambiental como Área de Influencia Social, se recomienda incluir la dirección del flujo de los ríos a intervenir.

3.3.2.2 Dragado de Apertura, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente, los modelamientos sobre la pluma de turbidez, los estudios hidrosedimentológicos y otros, deberían realizarse para estos dos escenarios, dado que las condiciones del río varían considerablemente.

3.3.2.3 Limpieza de Quirumas (página 14), considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas, se recomienda reestructurar el proceso propuesta para su extracción, incluyendo un estudio previo, sobre su importancia para las comunidades nativas.

3.3.2.4 Áreas de vertimiento (página 17). En este capítulo solo se describe las consideraciones técnicas y ambientales para la ubicación de las zonas de vertimiento mas no se presenta su ubicación con coordenadas geográficas. Asimismo, considerando que estas zonas son aprobadas por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, se debe indicar la temporalidad para su obtención.

3.3.2.5 Transporte de Sedimentos (página 29):

- Los cuadros 17 y 18 donde se presentan la estimación de "transportes de sólidos", se debe incluir la época del río para la cual se están estimando dichos valores.
- Para los Cuadros 18 y 19, incluir con que caudal líquido se realizaron dichos cálculos.
- Asimismo, observando los mapas bases del Anexo 1-3 AIA, específicamente lo del río Huallaga, verificar las estimaciones para los transportes de sedimentos en Metrópolis y Oromina.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”.

3.3.2.6 Cabe precisar que el resumen ejecutivo debe ser actualizado en base a la subsanación de las observaciones del EIAd.

3.3.3 SOBRE LA DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.3.3.1 En la descripción del proyecto, es necesario revisar y precisar las fuentes de información secundaria consultadas (por ejemplo, respecto a las características actuales de la infraestructura de transporte fluvial se hace referencia a un “Plan Hidroviario del Perú” pero no se precisa si es un documento de carácter oficial: de ser el caso precisarlo).

3.3.3.2 En el Anexo 5-3 “Área de desarrollo” en el Capítulo Descripción del proyecto, se precisa incluir mapas que representen lo descrito en dicho anexo, como por ejemplo los Centros Poblados y Comunidades Nativas, etc.

3.3.3.3 En la descripción del proyecto se debe indicar que la profundidad que se busca en el canal de navegación es de 8 pies y no 6 como se describe en el referido informe, se debe considerar 6 pies + 2 pies de resguardo.

3.3.3.4 Se indica en el EIAd que la intervención a las quirumas debe ser en caso que sean visibles o detectables en la superficie del agua por observación visual, en caso las quirumas no sean visibles precisar cuál será el método de detección.

3.3.3.5Cuál es la opción de la embarcación “quirumera” que va a integrar en un solo artefacto fluvial que será definida en el Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto.

3.3.3.6 Actualizar la información de los puntos críticos “malos pasos” de acuerdo a la información del EDI, en lo que corresponda elaborándose un protocolo para la intervención caracterización y manejo de los puntos críticos (malos pasos) toda vez que la hidrodinámica del río genera cambios constantes para lo cual titular debe contar con una estrategia de intervención, siendo el citado protocolo uno de los aspectos a ser considerado.

3.3.3.7 Se debe explicar en qué situaciones se usará la Draga de Succión y Corte (CSD) o la Draga Succión por Arrastre de cántara THSD; asimismo definir el uso de la draga watermaster (anexo 5-10) definiendo la pertinencia y conveniencia del uso una sobre la otra, más allá de que en el contrato de concesión se indique el uso de dos tipos de dragado.

3.3.3.8 Se debe precisar los criterios técnicos para la ubicación de los puntos de disposición final del material de dragado en cada “mal paso”. (anexo 5-19).

3.3.3.9 Definir los puntos de disposición final del material colectado y triturado en las quirumas indicando su ubicación en coordenadas UTM, así mismo describir si este material tendrá algún tratamiento adicional y cuál será su uso, antes de la disposición final ya sea en las etapas de dragado de apertura y dragado de mantenimiento. Toda vez que la normativa vigente sobre residuos sólidos establece



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

como última opción la disposición final, estableciendo como obligación del titular la valorización de los residuos sólidos.

3.3.3.10 Se debe definir el Área de Influencia Directa del Proyecto AID, y el Área de Influencia Indirecta del Proyecto AI, especificando los criterios usados para dicha definición. Toda vez que en el expediente el AID y AI se enmarca en los puntos críticos denominados "malos pasos" Aclarar a que se refieren con el tema de área de estudio?

3.3.3.11 Definir en qué medida las actividades del dragado de apertura y del dragado de mantenimiento alteraran los patrones migratorios y las ruta de transito de los peces.

3.3.3.12 Explicar si las actividades de dragado de apertura y dragado de mantenimiento afectarán los lugares de desove de los peces, debido a que la dispersión de los sedimentos afectarán todo el ancho del río, según se indica en el anexo (11.4) del análisis de dispersión.

3.3.3.13 Se deben considerar estudios de caracterización de sedimentos y calidad fisicoquímica de agua en los lugares de disposición del material de dragado

3.3.3.14 Se describen instalaciones auxiliares del proyecto (sedes administrativas- oficinas, talleres, almacenes de combustibles y surtidor entre otros), los mismos que no están representados en ningún plano, ni tienen planos de diseño, tampoco se describen las características de los mismos, por tanto se requiere complementar la información.

3.3.4 AREA DE INFLUENCIA

3.3.4.1 Según los términos de referencia aprobados, mediante la RD N° 702-2015-MTC/16, se debe identificar el área de influencia directa y el área de influencia indirecta, en el estudio de impacto ambiental detallado, se identifica el áreas de estudio y se establece una identificación de área de influencia ambiental y social que no se establece en los términos de referencia, por lo que se debe desarrollar según los términos de referencia aprobados y/o determinar la correspondencia.

3.3.4.2 Se menciona que la delimitación del AES involucró los 2,687 km de longitud que suman los ríos Huallaga (Yurimaguas – Confluencia Marañón), Marañón (Saramiriza – Confluencia Ucayali), Ucayali (Pucallpa – Confluencia Marañón) y Amazonas (Confluencia Ucayali – Santa Rosa), pero la descripción de los componentes sociales (demografía, salud, educación, cultura, transporte y otros) se determina sobre la confluencia de los malos pasos identificados.

3.3.5 SOBRE LA LINEA DE BASE FISICA Y BIOLOGICA

3.3.5.1 Realizar un resumen y análisis comparativo de los estudios de turbidez "con proyecto" y "sin proyecto" en las cuencas en cuestión, tomando en consideración que cada una de ellas tienen comportamientos diferentes debido a sus propios patrones morfológicos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

- 3.3.5.2 Describir cuáles serán los impactos de la turbidez para las especies en las áreas de importancia acuática (zona de desove, zonas de refugio, etc..) en los puntos de vertimiento del material de dragado.
- 3.3.5.3 Realizar un resumen comparativo del modelamiento de la dispersión de sedimentos en todos los malos pasos identificados.
- 3.3.5.4 En referencia al Anexo 11.4. Estudio de análisis de dispersión de turbidez (página 847), se debe observar lo siguiente:
- El análisis solo se realiza para el empleo de la draga de corte y succión y su vertimiento mediante tuberías. Cabe precisar que el proyecto también contempla el uso de una draga TSHD cuyo mecanismo de vertimiento de sedimentos es diferente al modelado y se realiza de manera puntual, por lo cual este efecto debería modelarse.
 - Para esta simulación se consideran condiciones de entorno de fondo fijo y no se toman en cuenta los transportes de sedimentos del río, por lo cual los resultados generados no son realistas y generan confusión. El modelado tiene que realizarse tomando en cuenta todos los parámetros de la dinámica fluvial (hidráulicos, hidrosedimentológico, etc), a fin de que los valores obtenidos se acerquen a la realidad y evitar confusión en su lectura.
- 3.3.5.5 Se observa que en algunos mapas no existe uniformidad en la simbología utilizada para representar capitales provinciales, áreas naturales protegidas (Áreas de Conservación Regional y Privada), así como la simbología correspondiente a la red vial nacional y departamental, para muestra un ejemplo: en las láminas MF-2.1.1, con nombre de archivo (06 MF-3.1.1) y la lámina 0 (Folio N° 0637) con nombre de archivo 06 MF-3.1.1.
- 3.3.5.6 Respecto a la información presentada en los mapas de ubicación de estaciones meteorológicas, se deberá actualizar la información, pues los nombres de las mencionadas estaciones meteorológicas no coinciden con la información presentada en el apartado "Descripción del proyecto".
- 3.3.5.7 Vistas las láminas mostradas en los folios 0626 y 0627, se advierte que no existe concordancia entre los códigos de las láminas presentados y los nombres de los archivos digitales como por ejemplo en los folios: 0625, 0626 y 0627, cuyos códigos de lámina son MF-4.1.1, MF-4.1.2 y MF-4.1.3 respectivamente y nombre de Archivo es 05 MF-2.1.1. Se deberá corregir la codificación.
- 3.3.5.8 En sintonía con lo indicado, se debe también revisar y corregir la concordancia de a información que se presenta en descripción del proyecto (por ejemplo respecto a las características actuales de la infraestructura y los periodos de creciente y vaciante descritos [por ejemplo] para la Ruta Ucayali en donde se indica la creciente ocurre entre noviembre y diciembre (...). En tanto se trata de una evaluación de impacto ambiental, conviene que la información respecto a las instalaciones portuarias



fluviales actuales, precise con claridad en el numeral 5.4.7 si éstas cuentan con instrumento de gestión ambiental (IGA), y si el IGA se encuentra vigente.

- 3.3.5.9 Considerando que el relevamiento batimétrico sería una actividad periódica prevista y asociada con los sistemas de información para la navegación, es necesario que se describan los recursos empleados (tipo de embarcación, equipamiento, etc.) que permita estimar y si fuera el caso, demostrar que no es considerada como actividad impactante en el marco del proyecto.
- 3.3.5.10 Del numeral 5.4 Características Actuales de la Infraestructura de Transporte Fluvial, no se ha actualizado la información referida a las instalaciones portuarias actuales, se presenta información del 2011.
- 3.3.5.11 De la Ubicación Política y Geográfica del Proyecto, indicando los distritos, provincias y departamentos que están involucrados en el área del proyecto, así como las vías de acceso (para los tramos de acceso a Yurimaguas, Pucallpa y Saramiriza). Debe de utilizar como referencia de ubicación, puntos de control en coordenadas UTM, en el sistema geodésico WGS 84.
- 3.3.5.12 Respecto al Movimiento Comercial Fluvial, la información de las actividades portuarias se hizo con el estudio de factibilidad del proyecto Hidrovía Amazónica, falta actualizar las actividades portuarias.
- 3.3.5.13 Respecto al manejo ambiental actual de los terminales portuarios fluviales, estos deben contener una evaluación de las principales actividades, procesos y condiciones de los puertos fluviales, por ejemplo, tipos de carga (granel líquido, granel sólido, contenedores, carga general, entre otros).
- 3.3.5.14 Dentro de las fases y etapas de implementación del proyecto, en el numeral 5.5.2.4.1 Dragado de Apertura, con respecto a los malos pasos, consideramos que se debe retirar el texto: "(...) podrían ser trece (13) malos pasos (...)" se debe indicar claramente que el dragado de apertura se debe hacer solo sobre los malos pasos identificados previamente.
- 3.3.5.15 Respecto a la Ubicación de las Zonas Críticas (Malos Pasos), numeral 5.5.3 se debe actualizar la información de los malos pasos identificados en la batimetría de vaciante previamente.
- 3.3.5.16 De las consideraciones técnicas y operativas, se hace referencia a que las áreas de vertido se delimitan en base al volumen a dragar, no se precisa los volúmenes que fueron estimados por el Concesionario a dragar, así como la fuente de donde se toma la información.
- 3.3.5.17 En el Anexo 5-1: Mapa de Ubicación Política, Geográfica y Sociocultural del proyecto Hidrovía Amazónica", existe ambigüedad en la representación de los límites provinciales, departamentales y la red vial departamental, se precisa cambiar la simbología de tal manera que permita diferenciar los límites antes mencionados. Asimismo, se debe agregar información que represente las principales áreas urbanas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

en el área del proyecto, tales como: las ciudades de Saramiriza, Yurimaguas, Nauta, Pucallpa, Iquitos y Santa Rosa.

- 3.3.5.18 Respecto a la identificación de las principales actividades impactantes del proyecto, se recomienda incluir los medios de verificación que sustente la elección de actividades; no obstante, se deben discriminar las principales actividades del proyecto de las actividades impactantes, para poder comprender –por ejemplo- por qué no se habría considerado la actividad de relevamiento batimétrico y sí la actividad de aprovisionamiento de alimentos y combustible. ¿Los sondeos podrían afectar de alguna manera a los peces? ¿se ha analizado si habría algún impacto considerando que se realizará manejo de agua de lastre? ¿Se requerirán recursos como combustible y aceites para el relevamiento batimétrico? ¿La instalación y mantenimiento (por ejemplo, asociado al reemplazo de baterías) de las trece (13) estaciones limnimétricas podría ser considerada una actividad impactante?
- 3.3.5.19 En la medida que la evaluación de impacto ambiental debe presentar información técnica actualizada, es necesario evitar generalidades (por ejemplo respecto a la información a los depósitos de material dragado, o respecto a la sustentación de la ubicación y capacidad (en términos de volumen) de las mismas, cuando se menciona que "por un tema de percepción" [dada la degradación de la calidad acuática de algunos tramos de los ríos amazónico] se debe evitar que las zonas de vertimiento se encuentren cercanas a las localidades ribereñas).
- 3.3.5.20 Describir la metodología usada para la colecta de muestras, diseño de muestreo, criterios de definición de las estaciones de muestreo y los resultados de dichos muestreos para la línea base biológica en los diferentes ecosistemas (acuático y terrestre).
- 3.3.5.21 Presentar los resultados de los análisis de ensayos de laboratorio debidamente acreditados.
- 3.3.5.22 Realizar un cuadro comparativo de los resultados obtenidos en los diferentes tipos de estaciones de muestreo (estación de intervención, estación de control y estación de evaluación de conectividad).
- 3.3.5.23 Presentar el proceso de análisis aplicado para el tratamiento de la información de la línea base biológica, presentada en el EIAd.
- 3.3.5.24 Realizar una lista resumen de las especies endémicas categorizadas y/o amenazadas según normativa nacional e internacional en el área del proyecto.
- 3.3.5.25 Presentar la identificación de especies en el proceso del "mijano", y complementar los estudios sobre la migración de especies.
- 3.3.5.26 Describir técnicamente el sistema de alerta temprano para identificar la presencia del "mijano".
- 3.3.6 SOBRE LA LINEA DE BASE SOCIAL



- 3.3.6.1 Identificar a que actividades económicas se dedica la población del área de influencia del proyecto, a fin de determinar en qué etapa del proyecto (Constructiva u Operativa) se generarían mayores pérdidas económicas como consecuencia de los impactos ambientales, así como cuales serían las principales actividades que se verían afectadas.
- 3.3.6.2 Incluir el desarrollo del componente de demografía de los centros poblados asentados en el área de influencia del proyecto, teniendo en cuenta que se debe identificar el tamaño de la población, crecimiento, composición, migración entre otros ésta información debe estar acompañada de estadística actual con fuentes primarias y secundarias, como se establece en los términos de referencia aprobados.
- 3.3.6.3 En los componentes de educación y salud, no se han identificado las instituciones educativas y los establecimientos de salud con respecto a la distancia de los malos pasos y en general con la concesión, esto tiene como objetivo medir el impacto que pudieran generar las actividades del proyecto hacia poblaciones vulnerables de su entorno como lo establecen los términos de referencia.
- 3.3.6.4 Se visualiza que la información que se establece en los componentes sociales se basa en una información general y secundaria a nivel del la provincia y cuencas, y los términos de referencia establecen que la información sea sobre el área de influencia directa del proyecto, por lo que, debe de regularizarse y enfocarse la información sobre la identificación del área de influencia directa y los centros poblados asentados en la misma.
- 3.3.6.5 Identificar las zonas de pesca, tanto en la ribera como río adentro, en donde los pobladores usan de manera cotidiana dicho recurso, donde dejan sus redes u otros mecanismos de pesca para la subsistencia.
- 3.3.6.6 Identificar las quirumas como parte de sus creencias de los lugareños como lugares donde se asientan las sirenas o demás seres míticos propios de sus creencias y que la intervención no será hacia las asentadas en las riberas del río.
- 3.3.6.7 Según el numeral 7.10.4 correspondiente al Plan de Manejo de Asuntos Sociales, el Programa de Participación Ciudadana y Vigilancia ambiental tienen el siguiente objetivo:
- Establecer los mecanismos de participación permanente con las organizaciones representativas de las comunidades nativas durante la etapa de ejecución y operación del proyecto.
 - El cumplimiento de los programas de monitoreo social y ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA d) a nivel definitivo, con énfasis al monitoreo de las actividades y obras en los "malos pasos" a ser dragados, ubicados en el canal de navegación para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas conforme el cronograma de obras y actividades.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad".

Cada Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental se activará según la necesidad de la actividad de dragado, es importante indicar que cada comité contará con representantes de las federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de intervención de la cuenca, los cuales participarán de las actividades de monitoreo según el cronograma de la Estrategia de Manejo Ambiental.

A continuación se detalla el número de integrantes del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental:

- Un (01) representante de la comunidad nativa cercana al Mal Paso.
- Un (01) representante de la Federación Indígena Local que se encuentra en el ámbito de la cuenca.
- Un (01) representante de la Federación Indígena Regional.
- Un (01) representante del MTC.
- Dos (02) representantes para el monitoreo.

Los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el concesionario responsable del cronograma de monitoreo.

3.3.7 SOBRE LOS PASIVOS AMBIENTALES

3.3.7.1 Verificar, aclarar y corregir donde corresponda, la referencia sobre pasivos ambientales conforme el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que señala lo siguiente: Artículo 82° Se consideran pasivos ambientales del Sector Transportes a la obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por un daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura en transportes. Este pasivo es considerado como tal cuando constituye un riesgo permanente, potencial y afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos (...). [el subrayado es nuestro].

3.3.8 SOBRE LA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

3.3.8.1 Respecto a la identificación y evaluación de impactos socio ambientales, es necesario cuidar la redacción y presentarla en forma clara y lo más sencilla posible (por ejemplo, respecto a la discusión respecto a la propagación del ruido en el agua); se deben desarrollar con mayor detalle los criterios empleados para las valoraciones que se presentan, siendo necesario sustentar la relación de las actividades del proyecto con los potenciales impactos acumulativos. Visto el desarrollo del presente capítulo, se verifica que no se habrían identificado potenciales ambientales significativos, situación que amerita una nueva revisión considerando, por ejemplo, la presencia de sedimentos contaminados que podrían superar el nivel 2 de la norma del CONAMA.

3.3.8.2 Se deberá realizar un análisis para determinar la significancia de los impactos ambientales.



- 3.3.8.3 Se deberá cuantificar los posibles daños que generaría la ejecución del proyecto Hidrovía Amazónica, es decir, se deberá identificar los potenciales impactos, luego cuantificarlos y ordenarlos en función al nivel de significancia. Una vez cuantificados dichos impactos, se determinará su impacto en el bienestar social de la población del área de influencia del proyecto, los cuales también deberán cuantificarse a fin de conocer las pérdidas económicas que podría generar la no intervención de los potenciales impactos.
- 3.3.8.4 Asimismo, se debe determinar el costo de las medidas de manejo ambiental, mitigación, rehabilitación ambiental con el objetivo de saber cuánto cuesta evitar que dichos impactos ambientales previamente identificados impacten en el bienestar social, así como en su economía.
- 3.3.8.5 Se deberá hacer un análisis comparativo entre lo que cuesta evitar que la ejecución del proyecto genere impactos ambientales y las consecuencias que generaría la no intervención de dichos impactos sobre el bienestar social de la población del área de influencia del proyecto. Es importante precisar que, el análisis debe hacerse a nivel de costos.
- 3.3.8.6 Identificar los impactos ambientales para las actividades del área de influencia directa AID, y área de influencia indirecta AII del proyecto, toda vez que la identificación de los impactos solo están referidos a las actividades de dragado de apertura y de mantenimiento, disposición de vertimiento del material de dragado, así como a la actividad de retiro de quirumas.
- 3.3.8.7 En las matrices de evaluación de impactos ambientales se precisa el impacto ambiental de salud (alimentación); sin embargo no se describen las especies de importancia pesquera usadas para la seguridad alimentaria de las poblaciones aledañas al área de dragado y vertimiento, así como las zonas de pesca cercanas a las zonas de dragado. Teniendo en cuenta que no solo se debe incluir dicha información sino se debe revisar la significancia de los impactos para dicho aspecto ambiental.
- 3.3.8.8 Describir los impactos ambientales ocasionados por las actividades realizadas en las instalaciones auxiliares del proyecto (sedes administrativas- oficinas, talleres, almacenes de combustibles y surtidor entre otros).
- 3.3.8.9 Se debe incluir los impactos ocasionados por el tránsito de las embarcaciones en la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.
- 3.3.8.10 Identificar las actividades que generan impacto ambiental a los cuerpos de agua en toda la vida del proyecto.
- 3.3.8.11 Caracterización del Impacto Ambiental, Cuadro 11.9-1 Diagrama de Flujo de implicancias socioambientales por mejoramiento de las condiciones de navegabilidad. Al respecto COHIDRO concluye que producto de estas mejoras se



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

aumentará el tráfico fluvial, se recomienda revisar esta conclusión considerando las nuevas políticas y proyectos que vienen promoviendo este Ministerio.

3.3.8.12 Respecto al Anexo 11.7 Estudio Hidrosedimentológico, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente y a fin de comprender el efecto de la dinámica fluvial, se solicita que el modelamiento también se efectúe para la época de vaciante, dado que en este periodo son otras las condiciones hidráulicas que presentan los ríos involucrados con el proyecto

3.3.9 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

3.3.9.1 Respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental EMA), se verifica que su contenido se ajusta al contenido mínimo que se requieren en los términos de referencia; no obstante, dada la amplitud y diversidad de escenarios se considera que su desarrollo es general, situación que debe ser ampliada y precisada (por ejemplo no se ha considerado como contingencia la probable colisión de embarcaciones, o encallamiento en una zona identificada como mal paso, rotura de algún elemento del sistema de dragado, entre otros.

3.3.9.2 En sintonía con lo anterior, se deberían considerar planes y programas ad hoc vinculados con potenciales escenarios que se pudieran dar. Así, es necesario que se precisen las acciones considerando la identificación de sedimentos contaminados en algunos malos pasos.

3.3.9.3 No se ha desarrollado el Programa de Salud según lo especifican los términos de referencia, se debe establecer las estrategias de intervención y atención a las poblaciones del área de influencia directa.

3.3.9.4 Se debe desarrollar con mayor tecnicidad la propuesta metodológica de intervención en el Programa de Capacitación y Desarrollo Local y Comunal, teniendo en cuenta que se debe aplicar como alternativa de subvención ante la acción del dragado y siendo poblaciones indígenas u originarias con un tratamiento especial en su intervención.

3.3.9.5 En el Programa de Comunicación a comunidades fluviales y ribereñas no se han desarrollado los mecanismos por cada uno de las comunicaciones propuestas en los términos de referencia.

3.3.9.6 Afectación a la calidad de aire

Se debe presentar medios de verificación para las medidas propuesta a fin de minimizar los impactos ambientales que afectan la calidad del aire y la calidad de ruido.

3.3.9.7 Afectación a la calidad de agua

Determinar las acciones propuestas para evitar la afectación a la calidad de los cuerpos de agua, presentando los medios de verificación para la implementación de dichas medidas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

- 3.3.9.8 Describir en que consiste el dispositivo de control de dispersión de sedimentos en la cabeza de succión propuesta para el uso de la draga TSHD. (ítem 13.5.6).
- 3.3.9.9 Describir adecuadamente las actividades para evitar que las operaciones de dragado no se realicen cuando la velocidad de la corriente del río sea mayor a 2m/s. definir los medios de verificación para controlar este parámetro.
- 3.3.9.10 Describir las acciones concretas que se tomaran para que el vertimiento del material dragado, realizado por la draga TSHD y CSD descarguen el material dragado y cual será los medios de verificación de dichas actividades.
- 3.3.9.11 Se debe incluir medidas para controlar los efluentes domésticos generados en las embarcaciones de dragado y en las quirumeras.
- 3.3.9.12 Incluir los medios de control y verificación para cumplimiento de las medidas establecidas para la implementación de las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales.
- 3.3.9.13 Afectación a los procesos naturales de la dinámica fluvial.
Se debe establecer medidas de control de vertimiento para ambos tipos de dragas. La información de línea base debe ser acorde a las áreas de vertimiento (toda vez que se precisa que el área de vertimiento es la establecida en el Estudio de Ingeniería (EDI))
- 3.3.9.14 Describir los medios de verificación de las acciones previstas para controlar la posible afectación al transporte de sedimentos del río asociado a la actividad del vertimiento.
- 3.3.9.15 Describir los medios de verificación de las acciones previstas para minimizar los impactos ambientales de la posible afectación a la morfología fluvial.
- 3.3.9.16 Posible afectación a la fauna en las áreas de intervención Incluir los medios de verificación a las medidas de manejo para el control de sedimento, niveles de ruido y calidad de agua, previamente establecidos.
- 3.3.9.17 Incluir medidas de protección de la fauna acuática identificada en la línea base biológica, por efectos del dragado y disposición del material dragado.
- 3.3.9.18 Posible afectación a la herpetofauna
Se debe incluir las medidas de protección para la especie de *Podocnemis unifilis*- taricayas en sus diferentes estadios de desarrollo, principalmente en los lugares de ovoposición para dicha especie. Asimismo para otras especies identificadas y caracterizadas en algún nivel de conservación.
- 3.3.9.19 Programa de protección de recursos hidrobiológicos- etapa de construcción y operación.
Complementar la descripción del sistema de alerta temprana para los eventos migratorios "mijano" toda vez que el descrito es un sistema muy subjetivo y de poca efectividad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad".

técnica. Establecer la responsabilidad y los medios de verificación del cumplimiento de las medidas de control y/o mitigación ambiental establecidas para los recursos hidrobiológicos.

3.3.9.20 Describir en que consiste el programa de protección de los recursos hidrobiológicos en la etapa de construcción de operación y mantenimiento.

3.3.9.21 Programa de manejo de residuos sólidos

Se debe incluir en el programa de manejo de residuos sólidos los residuos sólidos generados por el personal durante las actividades de dragado y de recojo de quirumas.

3.3.9.22 Se debe incluir en el programa de manejo de efluentes generados por el personal durante las las actividades de dragado y de recojo de quirumas.

3.3.9.23 Plan de inversiones

Se debe revisar, sincerar y confirmar los montos previstos para los diferentes planes y programas planteados para el EMA en las diferentes etapas de del proyecto de hidrovía amazónica.

3.3.9.24 Se debe incluir un cronograma de ejecución del proyecto.

3.3.10 PROTOCOLO DE INTERVENCION DE NUEVOS MALOS PASOS

3.3.10.1 Si bien se propone un Protocolo de activación de medidas de planes y programas por Mal Paso (Etapa de Construcción y operación) , se considera que esta propuesta no debería estar incluida dentro de la EMA, en la medida que (i) no es viable aplicarlo si el mal paso no se ubica en alguna área de estudio –por lo que sería de limitada utilidad- (ii) que un nuevo mal paso con condiciones particular que amerite activar un plan y/o programa específico que no haya sido planteado en la presente EMA. Es importante mencionar que la DGPPT, considerando la comprobada dinámica de los ríos que comprenden el proyecto, mediante Memorándum N° 772-2019-MTC/19, adjunto al presente, se ha recomendado tratar el tema con la autoridad ambiental competente.

3.3.10.2 El protocolo a ser aplicado para los nuevos malos pasos no se debe aplicar en la etapa de construcción, ya que, éstos se han identificado en el EIAd.

3.3.10.3 El protocolo debe presentarse en un capítulo y sección aparte, ya que corresponde a una metodología a ser aplicada y con medidas propias de identificación y aplicación frente a los nuevos impactos que se pudieran generar frente a un nuevo mal paso.

3.3.10.4 El protocolo no debe utilizar las mismas medidas identificadas en el EMA, sino que debe ser una metodología aparte y que se active en el momento de la intervención de un nuevo mal paso. La propuesta del protocolo debe ser técnicamente preventiva a la acción del dragado.

3.3.11 PARTICIPACION CIUDADANA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

3.3.11.1 Cuando se expone la aplicación de las 740 encuestas, no se adjuntan las entrevistas en físico aplicadas, ni los medios de verificación como videos o filmaciones de las acciones realizadas.

3.3.11.2 Se han identificado a presidentes de pescadores artesanales pero no se identifican como actores en las demás actividades ni el impacto frente a la pesca, así como a los agricultores a la ribera del río.

4. CONCLUSIONES

4.1 Por lo expuesto, el presente Informe Técnico contiene las opiniones técnicas al EIAd del proyecto Hidrovía Amazónica emitido por las instancias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que tienen competencia en el citado proyecto.

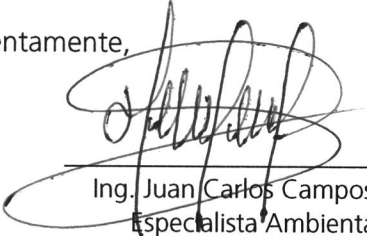
4.2 La DGAAM en su calidad de autoridad ambiental sectorial, ha sistematizado las citadas opiniones, para lo cual se adjunta una copia de los informes técnicos emitidos por las mencionadas instancias

5. RECOMENDACION

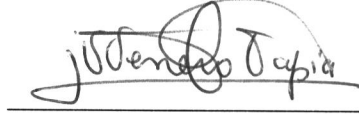
Remitir el presente Informe a SENACE, según lo solicitado, para los fines que estime convenientes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Campos Salazar
Especialista Ambiental
CIP N° 131805


Lic. Carlos Daniel Murillo Vargas
Especialista social
CSP N° 2155


Blga. Jackeline Venero Tapia
Especialista Ambiental
CBP N° 5067


Abog. Mónica Beltrán Pastor
Especialista Legal
CAL44762

Visto el informe que antecede, esta Dirección de Evaluación Ambiental da conformidad, elévese al superior jerárquico


RAQUEL H. SOTO TORRES
DIRECTORA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DGAAM - MTC



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORÁNDUM N° 0295 -2019-MTC/04.03

M.T.C. - DGAAM
Dirección General de Asuntos Ambientales

23 JUL. 2019

RECIBIDO EN LA FECHA
N° 15:15pm
Folios: Hra:

A : SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales

Asunto : Opinión Técnica sobre el EIA-d del Proyecto Hidrovia Amazónica


Referencia : a. Memorándum (M) N° 0025-2019-MTC/19 (I -162837-2019)
b. Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE -PE/DEIN
c. Memorándum (M) N° 0004-2019-MTC/16
d. Memorándum (M) N° 1178-2019-MTC/16 (I - 217380-2019)

Fecha : Lima,
23 JUL. 2019

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita emitir opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Hidrovia Amazónica: Ríos Maraón y Amazonas, Tramo Saramiriza - Iquitos- Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas - Confluencia con el Río Maraón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa - Confluencia con el Río Maraón" al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Al respecto, se remite el Informe Técnico N°005-2019-MTC/04.03.KERO.AOC, el cual hago mío, con el que se da atención a lo solicitado.

Atentamente,



PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
DIRECTOR (e)
OFICINA DE DIÁLOGO Y GESTIÓN SOCIAL

C.c.
DGPPT

PPDC/aoc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vice Ministerio
del Transporte

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

I-162837

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDUM (M) No. 0025 -2019-MTC/19

Para : **SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA**
Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
Director General de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (e)

De : **JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**
Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

Asunto : Opinión Técnica sobre el EIA-d del Proyecto Hidrovía Amazónica

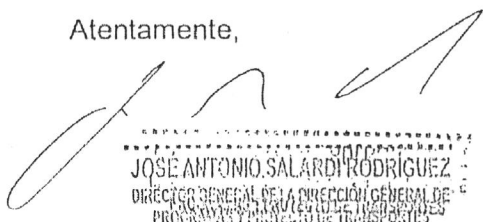
Referencia : Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN (E-157148-2019)

Fecha : Lima, 28 de mayo de 2019

RS
Me dirijo a ustedes en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos en Infraestructura del SENACE remite a esta Dirección General dos (2) DVD con la versión digital del estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Hidrovía Amazónica para la opinión técnica, en el marco de nuestras competencias.

Al respeto, considerando que las Direcciones a sus cargos vienen evaluando los componentes ambientales y de comunicación del citado proyecto, remito adjunto una copia de los citados DVD, a fin de que nos remita la opinión técnica correspondiente.

Atentamente,


JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES

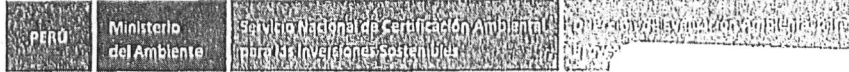
Se adjunta:

- Copia del documento de la referencia.

Jrón Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12321332500642



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres:
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

FIRMADO POR:

PORTAL GIBALDO Juan
Alonso (FIR4 1013913)

MURILLO INJOOQUE Mada
Isabel FAU 20556097095
haid

Miraflores, 21 de mayo de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN

Señor
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director General de Concesiones en Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Lima.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

E-157148-2019

FECHA Y HORA: 2019/05/24 14:54:01

REGISTRADOR: CAMILA QUISPE TUNQUE

Revise los trámites en nuestro portal.mtc.gob.pe

Asunto : Se solicita Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramirza-Iqultos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa-Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

Referencia : a) Trámite T-EIAD-00073-2019 (04.04.2019)
b) Carta N° 0177-2019-GG-COHIDRO (DC-14 T-EIAD-00073-2019 del 13 de mayo de 2019)²⁵

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al trámite de la referencia, por medio del cual Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante esta Dirección el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramirza-Iqultos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón" para la evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente dos (02) DVD con la documentación señalada, en formato digital, a fin de que su representada se sirva emitir opinión técnica, en el marco de sus competencias²⁹, dentro en el plazo máximo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC³⁰.

²⁵ El 13 de mayo de 2019, Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante el Senace, el levantamiento de observaciones formulados por esta Dirección mediante el Informe N° 00270-2019-SENACE-PE/DEIN, el cual recoge observaciones al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado.

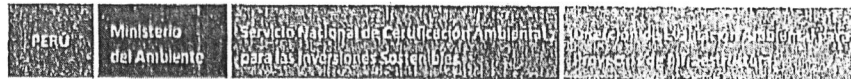
²⁹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes **Artículo 48º.- Del requerimiento de opinión técnica de otras autoridades**
La Autoridad Competente requerirá a otras autoridades con competencias específicas la formulación de una opinión técnica, la misma que deberá extenderse dentro de los plazos de evaluación de los EIA-s y EIA-d, sobre aquellos aspectos asociados a sus competencias y a la ejecución del proyecto (...)

³⁰ **Artículo 49.- Evaluación del estudio y la elaboración del Informe Técnico**
(...)
Las autoridades a las que se les haya requerido opinión técnica, deberán emitir dicha opinión, en el plazo máximo de treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días hábiles de recibida la solicitud de opinión por la entidad, para los casos de EIA-sd y EIA-d, respectivamente. (...)

Av. Diez Cansaco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

ROC 20492966 658



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Juan Alonso Portal Giraldo -Líder de Proyecto- de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, al correo jportal@senace.gob.pe; o, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Se adjunta:

Dos (02) DVD que contiene Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramirza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón"

IMI/apg/egc

Av. Díaz Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Diálogo y
Gestión Social

13

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Remitir el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales, con copia a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte para conocimiento y fines del caso.

Es todo cuanto informamos para conocimiento y fines.

Atentamente,

Katty E. Ramirez Orduña
Especialista
Oficina de Diálogo y Gestión Social

Alvaro Orosco Chavez
Especialista
Oficina de Diálogo y Gestión Social



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SOBRE LA SUBVENCION ECONÓMICA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL

- 3.9. Aquí se debe considerar que de acuerdo al TDR anexo al contrato de concesión, los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el concesionario responsable del cronograma de monitoreo.
- 3.10. Es preciso indicar que todo gasto ya sea de movilidad, transporte, hospedaje y alimentación durante las actividades de dragado y limpieza de troncos serán asumidos por COHIDRO.
- 3.11. Así también, se propone que todo gasto de indumentaria y utilización de equipos necesarios para garantizar la participación de los representantes del CVMA de manera eficiente en las acciones de dragado y limpieza de troncos serán asumidos por COHIDRO.
- 3.12. Todo gasto de movilidad, transporte, hospedaje y alimentación durante el acompañamiento a las actividades de monitoreo según el cronograma será asumido por COHIDRO.
- 3.13. De igual forma, todo gasto de indumentaria y utilización de equipos necesarios para garantizar la participación de los representantes del CVMA de manera eficiente en las acciones de monitoreo ambiental serán asumidos por COHIDRO.

SOBRE LA CONFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL

- 3.14. Según los TDR anexados al contrato de concesión, la conformación del comité se realizará *en coordinación con el concesionario, DGASA-MTC y las organizaciones representativas de las comunidades nativas*. Al respecto, proponemos que las coordinaciones se realicen además con la Oficina de Diálogo y Gestión Social del MTC y para el caso de las comunidades nativas, se considere para la elección de los representantes del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental a los líderes de las federaciones indígenas locales.
- 3.15. Cabe señalar que el comité de vigilancia y monitoreo ambiental deberá estar conformada previo al inicio de obras.

IV. CONCLUSIONES

- 5.1. La propuesta de un modelo de Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental planteada por la Oficina de Diálogo y Gestión Social tiene su asidero en el recojo de información por parte de los líderes y monitores de las actividades de capacitación desarrolladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el 2018, y busca promover la participación real de las organizaciones indígenas que participaron del proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica.
- 5.2. El modelo de Comité que se propone, busca plantear un nuevo relacionamiento comunitario entre la concesionaria y las organizaciones indígenas que evite generar situaciones de posibles conflictos sociales en la zona de intervención.



- 3.8. Si bien los TDR anexados en el contrato de concesión del proyecto Hidrovia Amazónica, mencionan que los miembros del comité serán designados por un periodo de cuatro (04) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo adicional por un plazo máximo a ocho (08) años, consideramos que dicho modelo no promueve la participación de todas las organizaciones indígenas involucradas en el proyecto; por esa razón el mecanismo de elección que se propone a continuación garantiza la participación de todas las organizaciones indígenas durante el tiempo de concesión del proyecto:
1. El representante de la comunidad nativa que sea elegido tendrá que ser de la comunidad donde se encuentra identificado el mal paso que se dragará, o en su defecto, la comunidad nativa más cercana.
 2. El representante de la federación indígena local será elegido de manera democrática entre las organizaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito territorial de la cuenca.
 3. Cabe señalar que tanto el representante de la comunidad nativa y el de la organización indígena local tendrán una labor de manera directa en las acciones de dragado y limpieza de troncos en el canal de navegación de la Hidrovia Amazónica.
 4. El representante de la organización indígena regional será designado por el presidente de la junta directiva de dicha organización y su labor estará relacionada a la coordinación y difusión de la información que los monitores indígenas recojan de campo (Actividades de Dragado – Limpieza de Troncos y Actividades de Monitoreo Ambiental), así también tendrán la tarea de difundir los resultados de la participación de los monitores a las comunidades nativas que se encuentran en el ámbito de la cuenca.
 5. El representante del MTC será designado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Sector y tendrá la labor de coordinar con los representantes de las organizaciones indígenas y COHIDRO su participación en las acciones que considere pertinentes.
 6. Los representantes del Monitoreo serán elegidos de manera democrática y por las organizaciones indígenas locales que se encuentren en el ámbito de intervención de la cuenca. Es preciso indicar que a fin de garantizar la mayor participación de las organizaciones indígenas, se solicitará que los representantes para las actividades de monitoreo sean de otras organizaciones indígenas locales distintas a la de los representantes para las actividades del dragado y limpieza de troncos.
 7. El tiempo de duración de cada representante del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental será de un plazo de dos (02) años.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Diálogo y
Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL

- 3.6. Las actividades de los representantes de los pueblos indígenas en el Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental serán diferenciadas, tal y como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DRAGADO:

1. Previa coordinación con COHIDRO y representante del MTC participará de las actividades de dragado de acuerdo al cronograma de dragado establecido.
2. Realizará la labor en calidad de veedor, la labor del miembro del comité de vigilancia está destinada a corroborar que los lugares de dragado coincida con los puntos estimados en el EIAd.
3. Verificar que los puntos de vertimiento estén de acuerdo al EIAd.
4. Verificar que las tuberías de la draga se encuentren en buen estado.
5. Vigilar que ante la presencia del Mijano, se proceda a la paralización de las actividades del dragado.

ACTIVIDAD LIMPIEZA DE TRONCOS:

1. Participará de las actividades de limpieza de troncos en coordinación con COHIDRO.

ACTIVIDAD DE MONITOREO:

1. Se estima que los integrantes responsables de las actividades del monitoreo puedan participar de todas las actividades establecidas en la Estrategia de Manejo Ambiental, sin embargo los programas prioritarios en la cual deben garantizar su participación son:
 - a. Monitoreo Calidad Ambiental de Agua.
 - b. Monitoreo Calidad Ambiental de Sedimento.
 - c. Monitoreo Hidrobiológico.
2. En caso ocurra derrames de combustible durante las operaciones de dragado se aplicará el plan de contingencias, para ello se requiere que el monitor indígena se encuentre en constante capacitación.
3. Participar del programa de comunicación del sistema fluvial que está dirigido a las comunidades nativas y ribereñas, a fin de fortalecer la información del proyecto en las poblaciones inmediatas a la zona de dragado.

SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CVMA

- 3.7. De los espacios trabajados de manera conjunta con las organizaciones indígenas, es preciso subrayar que en ellos está muy presente la territorialidad, lo que implica para ellos el respeto al territorio donde habitan. En ese sentido y para efectos de promover la participación de todas las organizaciones indígenas (27) que han participado del proceso de Consulta Previa del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

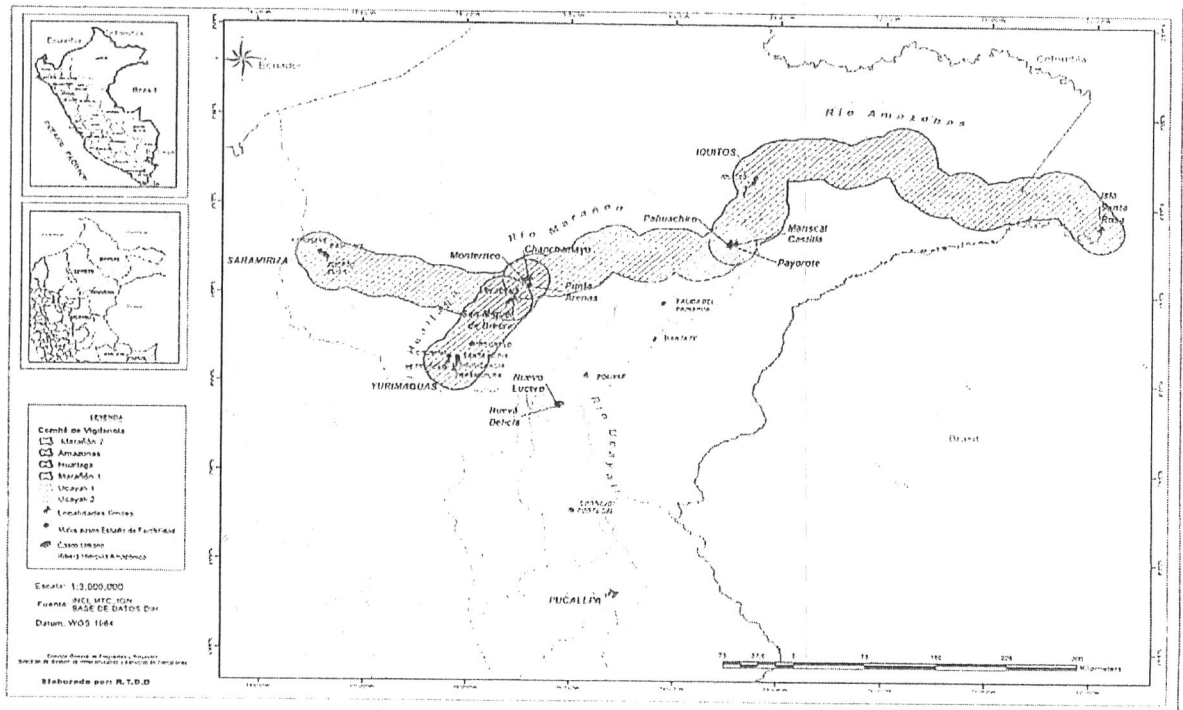
Ucayali Tramo I	Un (01) representante de ccnn cercana al mal paso Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena regional ORAU Un (01) representante del MTC	Dos (02) representantes de federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Ucayali zona norte.
Ucayali Tramo II	Un (01) representante de ccnn cercana al mal paso Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena regional ORAU Un (01) representante del MTC	Dos (02) representantes de federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Ucayali zona sur.
Marañón Tramo I	Un (01) representante de ccnn cercana al mal paso Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena regional CORPI SL Un (01) representante del MTC	Dos (02) representantes de federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Marañón zona Oeste.
Marañón Tramo II	Un (01) representante de ccnn cercana al mal paso Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena sin Base Regional. Un (01) representante del MTC	Dos (02) representantes de federaciones indígenas locales sin Base Regional y que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Marañón zona Este.

PROTOCOLO DE ACTIVACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL-CVMA:

3.5. Cada CMVA se activará de acuerdo a las acciones de dragado que se realice en los malos pasos identificados, las actividades del comité se realizará previa coordinación con la empresa COHIDRO. Es preciso indicar que la activación del comité permitirá la participación de sus integrantes en las actividades del Dragado, limpieza de troncos en el canal y en las actividades de monitoreo contemplados en los programas de la Estrategia de Manejo Ambiental del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Fuente: Elaboración DGPPT.

3.4. Considerando que cada Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental se activará según la necesidad de la actividad de dragado, es importante indicar que cada comité contará con representantes de las federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de intervención de la cuenca, los cuales participarán de las actividades de monitoreo según el cronograma de la Estrategia de Manejo Ambiental.

CUENCA	VIGILANCIA	MONITOREO
Huallaga	Un (01) representante de comunidad nativa cercana al mal paso. Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena regional CORPI SL Un (01) representante del MTC	Dos (02) representantes de federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Huallaga.
Amazonas	Un (01) representante de comunidad nativa cercana al mal paso Un (01) representante de federación indígena local que se encuentra en el ámbito de la Cuenca. Un (01) representante de federación indígena regional ORPIO Un (01) representante del MTC	Cinco (05) representantes de federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de la cuenca del Amazonas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

A continuación se detalla el número de integrantes del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental:

- Un (01) representante de la comunidad nativa cercana al Mal Paso.
- Un (01) representante de la Federación Indígena Local que se encuentra en el ámbito de la cuenca.
- Un (01) representante de la Federación Indígena Regional.
- Un (01) representante del MTC.
- Dos (02) representantes para el monitoreo.

3.3. Para efectos de la funcionalidad del comité en cada cuenca, es importante mencionar que cada comité de vigilancia se activará según las actividades de dragado, lo que implica que de manera adicional contemplará la participación de representantes de las federaciones indígenas locales (ámbito de intervención de la cuenca), los cuales participarán de las actividades de los programas de monitoreo que plantea la estrategia de manejo ambiental del proyecto Hidrovia Amazónica.

A continuación se plantea el funcionamiento de seis (06) comités de vigilancia y monitoreo ambiental, el cual se implementará en las siguientes cuencas:

CUENCA	CVMA
Huallaga	01
Amazonas	01
Ucayali	02
Marañón	02

Cada Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental respetará los siguientes límites:

CUENCA	LIMITES
Huallaga	Yurimaguas – Veracruz – San Miguel de Ureca
Amazonas	Mariscal Castilla – Santa Rosa
Ucayali	Tramo I: Pucallpa – Nueva Delicia
	Tramo II: Nuevo Lucero – Mariscal Castilla
Marañón	Tramo I : Saramiriza – Monterrico
	Tramo II: Chanchamayo – Pahuachiro – Payorote



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Diálogo y
Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2.2. En cuanto al Comité de Vigilancia Ambiental propuesto en los TDR del Contrato de Concesión, aprobado según R.D N° 702-2015-MTC/16, se establece lo siguiente:


"Se debe coordinar y organizar con las comunidades la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental integrado por cuatro (04) representantes, este deberá estar conformado por tres (03) representantes de las organizaciones representativas de las comunidades nativas del área de las obras de dragado que participaron en el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica y un (01) representante del MTC".


- 2.3. Las consideraciones para la Conformación del Comité de Vigilancia Ambiental que establece los TDR que se encuentran anexados al Contrato de Concesión son las siguientes:

1. La conformación del Comité se realizará en coordinación con el Concesionario, DGASA-MTC, y las organizaciones representativas de las comunidades nativas.
2. El Comité deberá estar conformada previo al inicio de obras.
3. El comité será capacitado previo a las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental.
4. El concesionario deberá informar al Comité las acciones de monitoreo, vigilancia y protocolos de seguridad.
5. Los miembros del Comité serán designados por el periodo de cuatro (04) años. Los integrantes podrán ser re elegidos por un periodo adicional, es decir cualquier integrante del comité podrá ser elegido por un tiempo máximo de ocho años.
6. Los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el concesionario responsable del cronograma de monitoreo.
7. Las actividades de monitoreo en campo serán coordinadas con el concesionario conforme a los mismos procedimientos aplicables al regulador y al concedente de acuerdo al numeral 8.4 del contrato de concesión referido a la supervisión de la concesión.

III. PROPUESTA DEL MODELO CONCEPTUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MONITOREO AMBIENTAL

- 3.1. La propuesta de un nuevo modelo Comité de Vigilancia responde a la importancia de promover la participación ciudadana de parte de los representantes de los pueblos indígenas. Es por ello que la denominación que se plantea al espacio es: "Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental del proyecto Hidrovia Amazónica" (CVMA).

-  3.2. Debido a la complejidad del ámbito de intervención del proyecto, se propone la implementación de seis (06) comités de vigilancia y monitoreo ambiental la cual debe respetar la siguiente estructura:

 Cada comité contará con la participación de representantes de las federaciones indígenas locales que se encuentran en el ámbito de intervención de la cuenca, para garantizar su participación en los programas de monitoreo que es parte de la Estrategia de Manejo Ambiental del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Instalación de las Estaciones Limnimétricas automáticas, incluyendo el registro de parámetros meteorológicos, y la difusión diaria de la información registrada por medio de Internet.
 - Dragado de Apertura, deberá realizarse en todos los malos pasos existentes al inicio de la Concesión a lo largo de la Hidrovia Amazónica. Deberá abarcar además el canal de acceso al Puerto de Iquitos¹.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 205-2014-MTC/16 del 16 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (en adelante, DGASA) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, MTC): (i) asignó la Categoría III Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) al Proyecto Hidrovia Amazónica; y (ii) aprobó los Términos de Referencia (TdR) del referido proyecto.
- 1.4. El 17 de octubre de 2014, el Juzgado Mixto de la Provincia de Loreto - Nauta ordenó suspender el proyecto hasta que el MTC realice la consulta previa a los pueblos afectados. En marzo de 2015, la Sala Civil de Loreto confirmó la sentencia de primera instancia y precisó que el proyecto se suspendía hasta la culminación del proceso de consulta previa.
- 1.5. Por tal motivo, el MTC realizó la consulta previa a los TdR, así como las cláusulas del contrato de concesión. Se lograron suscribir más de 73 acuerdos con 14 pueblos indígenas.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 702-2015-MTC/16 se aprobó la modificación de los TdR para el EIA-d a nivel definitivo del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad de los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas".
- 1.7. El 20 de mayo de 2019, el Senace admitió a evaluación el EIA del proyecto Hidrovia Amazónica. El plazo de evaluación es de 135 días hábiles².

II. TDR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 2.1. Según el numeral 7.10.4 correspondiente al Plan de Manejo de Asuntos Sociales, el Programa de Participación Ciudadana y Vigilancia ambiental tienen el siguiente objetivo³:
- Establecer los mecanismos de participación permanente con las organizaciones representativas de las comunidades nativas durante la etapa de ejecución y operación del proyecto.
 - El cumplimiento de los programas de monitoreo social y ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA d) a nivel definitivo, con énfasis al monitoreo de las actividades y obras en los "malos pasos" a ser dragados, ubicados en el canal de navegación para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas conforme el cronograma de obras y actividades.

¹https://portal.mtc.gob.pe/transportes/concesiones/infraestructura_portuaria/hidrovias_amazonicas.html

² <https://www.senace.gob.pe/download/comunicaciones/eia-rneia/hidrovia-amazonica/Ayuda-Memoria-HA.pdf>

³ Términos de Referencia del Contrato de Concesión del proyecto Hidrovia Amazónica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Diálogo y
Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 005 -2019-MTC/04.03.AOC.

A : PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO
Director (e)
Oficina de Diálogo y Gestión Social

ASUNTO : Propuesta Conceptual sobre el Comité de Vigilancia Ambiental del
proyecto Hidrovia Amazónica.

REFERENCIA : a. Memorándum (M) N° 0025-2019-MTC/19 (I - 162837-2019)
b. Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE -PE/DEIN
c. Memorándum (M) N° 0004-2019-MTC/16
d. Memorándum (M) N° 1178-2019-MTC/16 (I - 217380-2019)

FECHA : Lima, 19 julio 2019

M. T. C.
OFICINA DE DIÁLOGO Y GESTIÓN SOCIAL
23 JUL 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
REC. N°: <u>11</u> Hora: <u>2:10 PM</u>

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto y a los documentos de la referencia a) y b), en la cual la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes solicita a esta Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS) opinión sobre el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón". De igual forma la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante los documentos de la referencia c) y d) solicita opinión técnica sobre el mencionado documento.

Cabe señalar, que en el marco de las competencias indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Sector, la Oficina de Diálogo y Gestión Social en el marco de nuestras competencias, emite el presente informe sobre el Ítem 13.8.8.3 Comité de Vigilancia y Monitoreo. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El proyecto Hidrovia Amazónica "Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón" fue entregado en concesión a la empresa Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. (COHIDRO) consorcio conformado por las empresas Construcción y Administración S.A. (50%) y Sinohydro Corporation Limited (50%).
- 1.2. La suscripción del contrato fue el 07 de setiembre de 2017 y la modalidad es cofinanciada, con una inversión de US\$ 94.7 millones en un plazo de 20 años cuyo objetivo es establecer un sistema capaz de desarrollar y mantener la navegación en condiciones seguras durante las 24 horas del día y los 365 días del año, en el ámbito de los ríos que componen este sistema. Las obras necesarias son:

I. 217380-2019 18



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM N° 1178 - 2019-MTC/16

A : PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO Director General de la Oficina de Dialogo y Gestión Social (e)

ASUNTO : Reiterativo de la solicitud de opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramirza - Iquitos - Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas - Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa - Confluencia con el Río Marañon" presentado por la concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

REFERENCIA : Memorandum (M) N° 0004-2019-MTC/16 HR I-180995-2019

FECHA : Lima, 16 JUL. 2019

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia; por medio del cual se solicitó a su despacho la opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramirza - Iquitos - Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas - Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa - Confluencia con el Río Marañon" para el 5 de julio pasado.

En ese sentido, siendo que su Despacho ha venido participando, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el proceso de acciones de prevención y gestión de conflictos sociales, así como realizando el seguimiento del cumplimiento de los compromisos y acuerdos derivados de los procesos de diálogo relacionados al proyecto en cuestión, en virtud a las funciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, mediante el cual se aprueba el Texto Integrado del ROF del MTC, solicitamos remitan a esta Dirección General, a más tardar el 17/07/2019, dicho informe necesario para el proceso de sistematización de la mencionada información, tratarse de un proyecto de gran envergadura para la institución.

Sin otro particular, quedo de usted.



Segundo Fausto Roncal Vergara Director General Dirección General de Asuntos Ambientales

SFRV/rhst-cdmv-jcs-jvt

 Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Oficina de Diálogo y Gestión Social
Especialista:		
<p style="font-size: 2em; text-align: center;">Alvaro</p>		
Instrucciones:		
URGENTE		
Observaciones:		



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM (M) N° 0004 - 2019-MTC/16

M. T. C.
OFICINA DE DIÁLOGO Y GESTIÓN SOCIAL
14 JUN 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
REG. N°: 10 Hora: 10.54

A : JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
 Director General de Programas y Proyectos de Transportes

PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
 Director General de la Oficina de Dialogo y Gestión Social (e)

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
 Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

ASUNTO : Solicitud de opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañon" presentado por la concesionaria Hidrovia Amazónica S.A..

REFERENCIA : Memorandum (M) N° 0025-2019-MTC/19 HR I-180995-2019

FECHA : Lima, 14 JUN. 2019

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia; en el cual, su despacho, ha recepcionado el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Hidrovia Amazónica para la respectiva opinión técnica.

Al respecto, según el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, vigente con el DS N° 021-2018-MTC, la DGAAM tiene la función de emitir opinión técnica sobre asuntos ambientales en el sector transportes, y siendo la sede del procedimiento de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental SENACE, es que ésta Dirección General, queda a la espera de la opinión de julio, cumpliéndose el día número 30 de recepcionado el documento técnico, para realizar la sistematización y formalización según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del MTC.

Por lo tanto, para el cumplimiento del seguimiento sectorial al proceso de evaluación, a la espera de su opinión, en el marco de las acciones preventivas de gestión ambiental del sector transportes.

Sin otro particular, quedo de usted.



Segundo Fausto Roncal Verde
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficina de Diálogo y Gestión Social
Especialista:	
Alvaro O. C.C. Katty Lucía	
Instrucciones:	
Observaciones:	

SFRV/rjst-cdmv-jcs-ylt



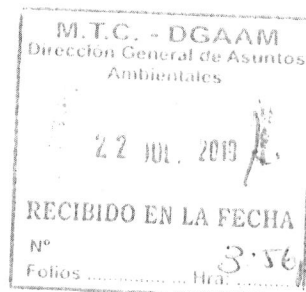
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MEMORÁNDUM N° 214 -2019-MTC/18

A : **SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA**
Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Solicitud de Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica"

REF. : Memorándum N° 1181-2019-MTC/16

FECHA : Lima, **22 JUL. 2019**

Me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia, a fin de remitirle el Informe N° 023-2019-MTC/18.03 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón, Río Ucayali, Tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria COHIDRO, para los fines correspondientes.



Atentamente,

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN
EN TRANSPORTE MULTIMODAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 023 -2019-MTC/18.03

A : **FERNANDO CERNA CHORRES**
Director General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

ASUNTO : Solicitud de Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas -- Confluencia con el Río Marañón, Río Ucayali, Tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

REF. : Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN

FECHA : Lima, 19 de julio de 2019

Me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia mediante el cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) solicita a este Ministerio, a través de la antigua Dirección General de Concesiones en Transportes, opinión técnica en el marco de nuestras competencias respecto al Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón, Río Ucayali, Tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN recibido con fecha 24 de junio de 2019, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) solicita a este Ministerio opinión técnica respecto al Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica".
- 1.2 A través del Memorándum (M) N° 0004-2019-MTC/16 de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), solicita la opinión del EIA del Proyecto "Hidrovia Amazónica".
- 1.3 Memorándum N° 3312-2019-MTC/19 de fecha 8 de julio de 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes solicita a la DGAAM ampliar el plazo de remisión de la opinión sobre el EIA.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.4 Memorandum N° 1181-2019-MTC/16 de fecha 16 de julio de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales, reitera la solicitud de opinión del EIA de la Hidrovía Amazónica.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Resumen Ejecutivo: Dragado de Apertura, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente, los modelamientos sobre la pluma de turbidez, los estudios hidrosedimentológicos y otros, deberían realizarse para estos dos escenarios, dado que las condiciones del río varían considerablemente.
- 2.2 Resumen Ejecutivo: Limpieza de Quirumas (página 14), considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas, se recomienda reestructurar el proceso propuesta para su extracción, incluyendo un estudio previo, sobre su importancia para las comunidades nativas.
- 2.3 Resumen Ejecutivo: Áreas de vertimiento (página 17). En este capítulo solo se describe las consideraciones técnicas y ambientales para la ubicación de las zonas de vertimiento mas no se presenta su ubicación con coordenadas geográficas. Asimismo, considerando que estas zonas son aprobadas por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, se debe indicar la temporalidad para su obtención.
- 2.4 Resumen Ejecutivo: Transporte de Sedimentos (página 29):
- Los cuadros 17 y 18 donde se presentan la estimación de "transportes de sólidos", se debe incluir la época del río para la cual se están estimando dichos valores.
 - Para los Cuadros 18 y 19, incluir con que caudal líquido se realizaron dichos cálculos.
 - Asimismo, observando los mapas bases del Anexo 1-3 AIA, específicamente lo del río Huallaga, verificar las estimaciones para los transportes de sedimentos en Metrópolis y Oromina.
- 2.5 Caracterización del Impacto Ambiental, Cuadro 11.9-1 Diagrama de Flujo de implicancias socioambientales por mejoramiento de las condiciones de navegabilidad. Al respecto COHIDRO concluye que producto de estas mejoras se aumentará el tráfico fluvial, se recomienda revisar esta conclusión considerando las nuevas políticas y proyectos que vienen promoviendo este Ministerio.
- 2.6 En referencia al Anexo 11.4. Estudio de análisis de dispersión de turbidez (página 847), se debe observar lo siguiente:
- El análisis solo se realiza para el empleo de la draga de corte y succión y su vertimiento mediante tuberías. Cabe precisar que el proyecto también contempla el uso de una draga TSHD cuyo mecanismo de vertimiento de sedimentos es diferente al modelado y se realiza de manera puntual, por lo cual este efecto debería modelarse.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Para esta simulación se consideran condiciones de entorno de fondo fijo y no se toman en cuenta los transportes de sedimentos del río, por lo cual los resultados generados no son realistas y generan confusión. El modelado tiene que realizarse tomando en cuenta todos los parámetros de la dinámica fluvial (hidráulicos, hidrosedimentológico, etc), a fin de que los valores obtenidos se acerquen a la realidad y evitar confusión en su lectura.
- 2.7 Respecto al Anexo 11.7 Estudio Hidrosedimentológico, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente y a fin de comprender el efecto de la dinámica fluvial, se solicita que el modelamiento también se efectúe para la época de vaciante, dado que en este periodo son otras las condiciones hidráulicas que presentan los ríos involucrados con el proyecto.
- 2.8 Anexos 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3 y 11.5.4 de los Estudios de análisis hidrodinámico de los malos pasos de la Hidrovía Amazónica. Con estos estudios se busca determinar las variaciones de los niveles de agua y patrones de velocidad en cada mal paso, para lo cual se está modelando con información base de la época de creciente. Al respecto, considerando la propuesta de dragar tanto en la época de vaciante y creciente, se solicita calcular los parámetros hidrodinámicos para la época de vaciante.


III. CONCLUSIÓN

Luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovía Amazónica: Ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas" se han encontrado observaciones que deben ser considerados por la Concesionaria COHIDRO para la subsanación correspondiente.

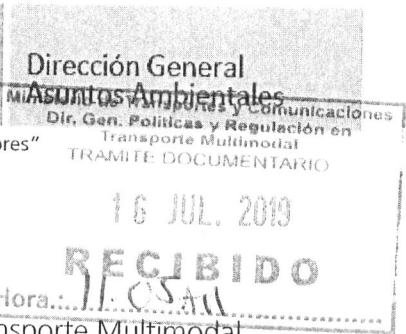
IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ING. RICARDO MIGUEL OBREGÓN MONTES
Director de Políticas y Normas en Transporte Acuático
Dirección General de Políticas y
Regulación en transporte Multimodal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM N° 1181 - 2019-MTC/16

A : FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
Director General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

ASUNTO : Reiterativo de la solicitud de opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovía Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañon" presentado por la concesionaria Hidrovía Amazónica S.A.

REFERENCIA : Memorandum (M) N° 0004-2019-MTC/16 HR I-180995-2019

FECHA : Lima, 16 JUL. 2019

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia; por medio del cual se solicitó a su despacho la opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovía Amazónica: Ríos Marañon y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañon; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañon" para el 5 de julio pasado.

Se considera importante los aportes técnicos desde su Despacho, por lo que reiteramos la solicitud en mención, por lo que tenga a bien, remitir a ésta Dirección General la opinión técnica a más tardar el 17/07/2019, dicho insumo técnico resulta necesario para el proceso de sistematización de la mencionada opinión técnica, más aún por tratarse de un proyecto de gran envergadura para la institución.

Sin otro particular, quedo de usted.



[Signature]
Sebastián Fausto Roncal Vergara
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales

[Signature]
SFRV/rhst-cdmv-jccs-jvt



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM (M) N° 0009 - 2019-MTC/16

- A : JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Director General de Programas y Proyectos de Transportes
- PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
Director General de la Oficina de Dialogo y Gestion Social (e)
- FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

M.T.C.
OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL
14 JUN 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
10.09 A.M.

ASUNTO : Solicitud de opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el Río Marañón" presentado por la concesionaria Hidrovia Amazónica S.A..

REFERENCIA : Memorándum (M) N° 0025-2019-MTC/19 HR I-180995-2019

FECHA : Lima, 14 JUN. 2019

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia; en el cual, su despacho, ha recepcionado el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Hidrovia Amazónica para la respectiva opinión técnica.

Al respecto, según el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, vigente con el DS N° 021-2018-MTC, la DGAAM tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes, y siendo la solicitud de opinión técnica, un procedimiento de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado llevado por SENACE, es que ésta Dirección General, queda a la espera de su opinión técnica para el día 5 de julio, cumpliéndose el día número 30 de recepcionado el documento de solicitud de opinión técnica, para realizar la sistematización y formalización según los plazos.

Por lo tanto, para el cumplimiento del seguimiento sectorial al proyecto en mención, quedamos a la espera de su opinión, en el marco de las acciones preventivas por parte de la autoridad ambiental del sector transportes.

Sin otro particular, quedo de usted.



[Signature]
 Segundo Fausto Roncal Vergara
 Director General
 Dirección General de Asuntos Ambientales

[Signature]
 11.00

[Signature]
 SFRV/mh/ledm/jcs-pp

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
 14 JUN 2019
 RECIBIDO EN LA FECHA
 HORA 11:00 REG. N°

I-180995-2019

 Imprimir Cargo
  Salir
  Impresión de instrucción
  Otras opciones

HOJA DE RUTA
I-180995-2019
EN PROCESO

Datos generales

Fecha y hora de recepción: 13/06/2019 14:50
 Fecha de documentación completa: 13/06/2019 14:50
 Tipo de documento: MEMORANDO MULTIPLE
 Tipo de sub documento: MEMORANDO MULTIPLE
 Número de folios: 1
 Anexos:
 Asunto: SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO "HIDROVÍA AMAZÓNICA: RÍOS MARAÑÓN Y AMAZONAS, TRAMO SARAMIRIZA - IQUITOS - SAITTA ROSA, RÍO HUALLAGA, TRAMO YURIMAGUAS - CONFLUENCIA CON EL RÍO MARAÑÓN" PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A.
 Clasificación:
 Tiempo máximo de estadía: 30
 Fecha de vencimiento: 25/07/2019

Movimientos

N°	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Dias	Observaciones
1		DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF)	LIZET CONTRERAS HUAMAN	13/06/2019 14:50	13/06/2019 14:51	DERIVADO	▪ SEGUIMIENTO		0	
2	1	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF)	CARLOS DANIEL MURILLO VARGAS	13/06/2019 14:51	13/06/2019 16:41	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	
3	2	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF)	RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES	13/06/2019 16:41	13/06/2019 16:42	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	SE ATIENDE CON PROYECTO DE MEMORANDUM MULTIPLE
4	3	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES-(NUEVO-ROF)	SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA	13/06/2019 16:42	14/06/2019 10:37	DERIVADO	▪ SU ATENCIÓN		1	SE DERIVA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA SU TRÁMITE.
5	4	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE-(NUEVO-ROF)	JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ	14/06/2019 10:37	17/06/2019 08:23	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		1	SE DERIVA CON MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0004-2019-MTC/16
6	4	OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL-(NUEVO-ROF)	PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO	14/06/2019 10:37	17/06/2019 09:09	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		1	SE DERIVA COPIA DE MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0004-2019-MTC/16
7	4	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN TRANSPORTE MULTIMODAL-(NUEVO-ROF)	FERNANDO HUGO CERNA CHORRES	14/06/2019 10:37	17/06/2019 19:02	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		1	SE DERIVA COPIA DE MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0004-2019-MTC/16
8	5	DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES-(NUEVO-ROF)	SAUL ROLANDO PEREZ VARGAS	17/06/2019 08:23	17/06/2019 09:53	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	
9	6	OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL-(NUEVO-ROF) En Copia	ALVARAO EDWIN OROSCO CHAVEZ	17/06/2019 09:09	17/06/2019 11:26	RECIBIDO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		22	

N°	Rem.	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos	Días	Observaciones
10	8	DGISTR - COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO	VICTOR ESPONDA TORRES	17/06/2019 09:53	11/07/2019 15:26	DERIVADO	▪ SU ATENCIÓN		18	SE PASO MEMORÁNDUM (M) N° 0004-2019-MTC/16 AL ING. VICTOR ESPONDA PARA SU ATENCIÓN. ADJ. 02 FOLIOS
11	7	DIRECCION DE POLITICAS Y NORMAS EN TRANSPORTE ACUATICO- (NUEVO-ROF) <u>En Copia</u>	MIGUEL OBREGON MONTES	17/06/2019 19:02	24/06/2019 10:13	RECIBIDO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		22	REG.89482
12	10	DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES-(NUEVO-ROF)	SAUL ROLANDO PEREZ VARGAS	11/07/2019 15:26	11/07/2019 18:02	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMORANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES, PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
13	12	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE-(NUEVO-ROF)	JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ	11/07/2019 18:02	11/07/2019 18:11	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	
14	13	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES-(NUEVO-ROF)	SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA	11/07/2019 18:11	12/07/2019 15:10	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		1	SE REMITE M-3463-2019-MTC/19 AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES ADJUNTA 11 FOLIOS
15	14	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF)	RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES	12/07/2019 15:10	12/07/2019 15:13	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	SE DERIVA MEMO 3463-2019-MTC/19
16	15	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES-(NUEVO-ROF)	SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA	12/07/2019 15:13	12/07/2019 15:53	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	SE DERIVA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA SU TRÁMITE.
17	16	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF)	RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES	12/07/2019 15:53	12/07/2019 16:49	DERIVADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		0	
18	17	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL-(NUEVO-ROF) <u>Documento Original</u>	CARLOS DANIEL MURILLO VARGAS	12/07/2019 16:49	12/07/2019 16:49	ASIGNADO	▪ CONOCIMIENTO Y FINES		3	SE DERIVA PARA SU ATENCIÓN.

Seguimiento

20 * (1 of 1)

Nro. ID	Fecha	Usuario	Tipo	Texto de análisis
1	17/06/2019	FELIX DAVID HERRERA FALEN	COMENTARIO	SE PASO MEMORÁNDUM (M) N° 0004-2019-MTC/16 AL ING. VICTOR ESPONDA PARA SU ATENCIÓN. ADJ. 02 FOLIOS
2	17/06/2019	SIMONA MELLY VILLARREAL DORDAN	COMENTARIO	SE RECIBE EL MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0004-2019-MTC/16, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE DERIVA A LA DGISTR, PARA SU ATENCIÓN ADJ. 01 FOLIO.

20 * (1 of 1)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
 27 MAYO 2019
 RECIBIDO EN LA FECHA
 HORA 9:15 RECIBIDO

CODIGO DE VERIFICACION
 1231234776756



PERU Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Intervenciones Sostenibles

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FIRMADO POR:

PORTAL GERALDO Juan Alonso (FR41013913)

MURILLO INOCENCIO Maria Isaura (FAU 20556097055)

Miraflores, 21 de mayo de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN

Señor
RICARDO MIGUEL OBREGÓN MONTES
 Dirección de Infraestructura e Hidrovías
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Jr. Zorritos N° 1203
 Lima.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

E-157439-2019

FECHA Y HORA: 2019/05/24 16:24:33

REGISTRADOR: CAMILA QUISPE TUNQUE

Revisa tus trámites en nuestro portal.mtc-gob.pe

19

Asunto : Se solicita Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Rios Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa-Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

Referencia : a) Trámite T-EIAD-00073-2019 (04.04.2019)
 b) Carta N° 0177-2019-GG-COHIDRO (DC-14 T-EIAD-00073-2019 del 13 de mayo de 2019)³¹

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al trámite de la referencia, por medio del cual Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante esta Dirección el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Rios Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón" para la evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente dos (02) DVD con la documentación señalada, en formato digital, a fin de que su representada se sirva emitir opinión técnica, en el marco de sus competencias³², dentro en el plazo máximo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC³³.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Div. Cert. Políticas y Regulación en Transporte Multimedial
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
 28 MAYO 2019
 RECIBIDO

³¹ El 13 de mayo de 2019, Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante el Senace, el levantamiento de observaciones formulados por esta Dirección mediante el informe N° 00270-2019-SENACE-PE/DEIN, el cual recoge observaciones al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado.

³² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes **Artículo 46°- Del requerimiento de opinión técnica de otras autoridades**
 La Autoridad Competente requerirá a otras autoridades con competencias específicas la formulación de una opinión técnica, la misma que deberá extenderse dentro de los plazos de evaluación de los EIA-sd y EIA-d, sobre aquellos aspectos asociados a sus competencias y a la ejecución del proyecto (.)

³³ Artículo 49.- Evaluación del estudio y la elaboración del Informe Técnico (. . .)
 Las autoridades a las que se les haya requerido opinión técnica, deberán emitir dicha opinión, en el plazo máximo de treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días hábiles de recibida la solicitud de opinión por la entidad, para los casos de EIA-sd y EIA-d, respectivamente. (. . .)



PERU

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Juan Alonso Portal Giraldo -Líder de Proyecto- de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, al correo jportal@senace.gob.pe; o. a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Se adjunta:

Dos (02) DVD que contiene Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramirza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yunmaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón"

IMI/apg/egc

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° I-162837-2019

Fecha Derivación: 29/05/2019 18:24

Folios 1

Remitente: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE

N°Doc: MEMORANDO MULTIPLE - 0025-2019-MTC/19

Asunto: OPINION TECNICA SOBRE EL IEA-D DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZONICA

Instrucciones:

- | | | | |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------|
| 01 CONOCIMIENTO Y FINES | 07 EMITIR OPINIÓN | 13 PUBLICAR | 19 SEGUIMIENTO |
| 02 ADJUNTAR ANTECEDENTES | 08 EVALUAR | 14 RECOPILAR INFORMACIÓN | 20 SU ATENCIÓN |
| 03 ARCHIVAR | 09 NOTIFICAR AL INTERESADO | 15 REFRENDO Y VISACIÓN | 21 VERIFICAR |
| 04 DEVOLVER | 10 POR CORRESPONDERLE | 16 REMITIR AL INTERESADO | 22 AYUDA MEMORIA |
| 05 INFORME | 11 PREPARAR RESPUESTA | 17 RESPONDER DIRECTAMENTE | 23 RECOMENDACIONES |
| 06 COORDINAR | 12 PROYECTAR RESOLUCIÓN | 18 REVISAR | 24 OTROS |

Movimientos:

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
1	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE-(NUEVO-ROF)	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES-(NUEVO-ROF)	29/05/2019 18:24	29/05/2019 18:24	4	MEMORANDUM MULTIPLE 0025-2019-MTC/19 A DGAAN-DIALOGO Y GESTION
2	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE-(NUEVO-ROF)	OFICINA DE DIALOGO Y GESTION SOCIAL-(NUEVO-ROF)	29/05/2019 18:24	29/05/2019 18:24	4	MEMORANDUM MULTIPLE 0025-2019-MTC/19 A DGAAN-DIALOGO Y GESTION

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
DGAM	29/05/19		[Signature]	
Diálogo y Gestión	29/05/19		[Signature]	
Rojas Etc	8,5,20,24	30.5.19	[Signature]	Se adj: CD
(N/A)				
J. CAMPOS	8,5,20,24	31.05.19		
D. MORENO				
J. Venero				

MT: 50288
o/cd.

MTC - DGAAM
Dirección General de Asuntos Ambientales
31 Mayo 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
N°
Folios Hra 12:30

MTC - DGAAM
Dirección General de Asuntos Ambientales
30 MAYO 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
N°
Folios Hra 9:54



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

28
I-162837

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

M.T.
Dirección General de Asuntos Ambientales
30 MAYO 2019
RECIBIDO EN LA FECHA
Nº 9114
Folio: Hra:

MEMORANDUM (M) No. 0025 -2019-MTC/19

Para : **SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA**
Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

De : **PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO**
Director General de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (e)

De : **JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**
Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

Asunto : Opinión Técnica sobre el EIA-d del Proyecto Hidrovía Amazónica

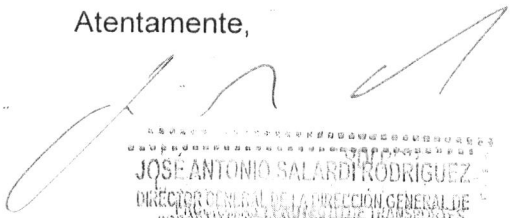
Referencia : Oficio Múltiple N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN (E-157148-2019)

Fecha : Lima, 28 de mayo de 2019

Me dirijo a ustedes en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos en Infraestructura del SENACE remite a esta Dirección General dos (2) DVD con la versión digital del estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Hidrovía Amazónica para la opinión técnica, en el marco de nuestras competencias.

Al respeto, considerando que las Direcciones a sus cargos vienen evaluando los componentes ambientales y de comunicación del citado proyecto, remito adjunto una copia de los citados DVD, a fin de que nos remita la opinión técnica correspondiente.

Atentamente,



JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES

Se adjunta:

- Copia del documento de la referencia.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12321332500642



PERU	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	Dirección de Evaluación Ambiental
------	-------------------------	---	-----------------------------------

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre:
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FIRMADO POR:

PORTAL GIRALDO Juan
Alonso (FIR41013913)

MURILLO INJOUQUE María
Isabel FAU 20556097055
hard

Miraflores, 21 de mayo de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 00028-2019-SENACE-PE/DEIN

Señor
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director General de Concesiones en Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Lima.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

E-157148-2019

FECHA Y HORA: 2019/05/24 14:54:01

REGISTRADOR: CAMILA QUISPE TUNQUE

Revisa tus trámites en nuestro portal.mtc.gob.pe

Asunto : Se solicita Opinión Técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica; Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa-Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A.

Referencia : a) Trámite T-EIAD-00073-2019 (04.04.2019)
b) Carta N° 0177-2019-GG-COHIDRO (DC-14 T-EIAD-00073-2019 del 13 de mayo de 2019)²⁸

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al trámite de la referencia, por medio del cual Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante esta Dirección el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica; Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón" para la evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Sobre el particular, se remite adjunto al presente dos (02) DVD con la documentación señalada, en formato digital, a fin de que su representada se sirva emitir opinión técnica, en el marco de sus competencias²⁹, dentro en el plazo máximo de 45 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC³⁰.

²⁸ El 13 de mayo de 2019, Concesionaria Hidrovia Amazónica S.A. presentó ante el Senace, el levantamiento de observaciones formulados por esta Dirección mediante el Informe N° 00270-2019-SENACE-PE/DEIN, el cual recoge observaciones al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado.

²⁹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes **Artículo 46°- Del requerimiento de opinión técnica de otras autoridades**
La Autoridad Competente requerirá a otras autoridades con competencias específicas la formulación de una opinión técnica, la misma que deberá extenderse dentro de los plazos de evaluación de los EIA-sd y EIA-d, sobre aquellos aspectos asociados a sus competencias y a la ejecución del proyecto (...)

³⁰ Artículo 49.- Evaluación del estudio y la elaboración del Informe Técnico (...)
Las autoridades a las que se les haya requerido opinión técnica, deberán emitir dicha opinión, en el plazo máximo de treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días hábiles de recibida la solicitud de opinión por la entidad, para los casos de EIA-sd y EIA-d, respectivamente. (...)

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

RUC: 20492966658



PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
------	-------------------------	---	---

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con el Ing. Juan Alonso Portal Giraldo -Líder de Proyecto- de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, al correo jportal@senace.gob.pe; ó, a la central telefónica (511) 500 0710, anexo 3308.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

María Isabel Murillo Injoque
 Directora de Evaluación Ambiental
 para Proyectos de Infraestructura
 Senace

Se adjunta:

- Dos (02) DVD que contiene Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovia Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saraminza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa- Confluencia con el Río Marañón"

IMI/apg/egc

Av. Diez Canseco N° 351
 Miraflores, Lima 18, Perú
 T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento